

México D.F. a 4 de Septiembre de 2008
ASMAC/CNO/08/018

A LOS JEFES DE GRUPO
de la Asociación de Scouts de México, A.C.
PRESENTE

Estimados jefes de grupo:

Por este medio y en apego a las últimas modificaciones al Reglamento de la Asociación de Scouts de México A.C. (aprobadas por el Consejo Nacional en su sesión del 28 de febrero, 2008), me permito informarte de los siguientes puntos a considerar para las próximas Asambleas que serán realizadas en tu provincia.

DEL GRUPO:

1. Para participar y emitir voto en la Asamblea electora de presidente de provincia, tu grupo debe estar conformado de acuerdo al art. 4 del reglamento. (siempre y cuando cumpla con los mínimos reglamentarios en por lo menos dos secciones consecutivas al corte del 1° de octubre de 2008, art. 49 párrafo quinto del reglamento).
2. Las cantidades mínimas de miembros registrados en las secciones del grupo scout están establecidas en los artículos 67, 68 y 69 del reglamento, son:
 - Manada: 18
 - Tropa scout: 12
 - Comunidad de caminantes: 12
 - Clan rover: 5

En el caso de grupos de reciente creación, se puede contar con una sola sección durante su primer año de vida, contando esta con la cantidad mínima señalada anteriormente.

DEL JEFE DE GRUPO:

3. De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del reglamento, en el mes de septiembre el Consejo de Grupo debe elegir o ratificar al jefe de grupo, enviando su propuesta al Consejo de Provincia. Es importante realizar este proceso a tiempo para evitar que el grupo se quede sin emitir su voto en la Asamblea electora de presidente de provincia, en caso de contar con derecho a votar.

Miembro de la Organización Mundial del Movimiento Scout y de la Organización Scout Interamericana

CÓRDOBA 57 COL. ROMA 06700 MÉXICO, D.F.
TEL 01 (55) 5208 7122 FAX 01 (55) 5511 4840

oficina.nacional@scoutsmexico.org
www.scouts.org.mx



SCOUTS

MÉXICO

ASOCIACIÓN DE SCOUTS DE MÉXICO, A.C.

DE LA CREDENCIAL:

4. Deberás presentar tu credencial scout vigente con el cargo de jefe de grupo (Art. 14 del reglamento). Es importante considerar que sólo contando con registro vigente en la ASMAC y la credencial que acredite el cargo de jefe de grupo se puede votar a nombre del Consejo de Grupo respectivo en la Asamblea electora de presidente de provincia. Si la credencial no está vigente, si no está expedida con el cargo de jefe de grupo o no se cuenta con ella, es tiempo para solicitarla a la Oficina Nacional Recuerda que en esta asamblea no te puedes hacer representar.
5. En el caso de la Asamblea electora de asociados, todos los miembros registrados, mayores de edad tienen derecho a votar. Para ello, el día de la Asamblea, deberán presentar credencial scout vigente con el cargo que ostentan, si son scouters o dirigentes, o bien, como miembros de clan rover.

FORO PARA PRESENTAR CANDIDATOS

6. Podrán participar todos los scouters y dirigentes con registro vigente al Foro convocado por el secretario de provincia, para la presentación de candidatos a ser electos presidentes de provincia, esta deberá realizarse mínimo 15 días antes de celebrarse la Asamblea electora de presidentes de provincia. Los candidatos presentarán su propuesta de plan y equipo de trabajo.

DEL CONSEJO DE GRUPO:

7. El Consejo de Grupo deberá decidir a quien otorgar sus votos en la Asamblea electora de presidente de provincia, a través del jefe de grupo. Esta decisión deberá asentarse en actas. Es sumamente importante que el jefe de grupo se presente a la Asamblea electora de presidente de provincia con una copia de esta acta para validar la emisión de su voto.

Agradezco la atención que brindas a la presente, quedo a tus órdenes en mi correo electrónico: rosa.espinosa@scouts.org.mx y/o minerva.hernandez@scouts.org.mx, correo de la Ejecutiva de la Comisión Nacional de Operación para cualquier duda o aclaración. Aprovecho para enviarte un cordial saludo.

Siempre Lista para Servir

Rosa María Espinosa Santillán
Comisionada Nacional de Operación